



**DIVISIÓN DE INGENIERÍAS
CAMPUS GUANAJUATO**

**CRITERIOS PARA EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO
Y REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA DIVISIÓN
DE INGENIERÍAS**

CONSIDERACIÓN

ÚNICA. Atentos a que en la División de Ingenierías del Campus Guanajuato se desarrollan los procesos administrativos de reconocimiento y revalidación de estudios en los programas educativos, es indispensable contar con normas que regulen la solicitud de reconocimiento o de revalidación de los estudiantes de la División de Ingenierías del Campus Guanajuato con la finalidad de que se promueva su permanencia, trayectoria y conclusión exitosa en el Programa Educativo que se encuentra cursando.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8º, octavo párrafo de la Ley Orgánica en relación con los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 81, 82, 83, 84, 85 del Reglamento Académico y demás relativos y concordantes de la Normatividad vigente de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional de la División de Ingenierías del Campus Guanajuato expide los siguientes:

**CRITERIOS PARA EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO
Y REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA DIVISIÓN
DE INGENIERÍAS**

I. PRESUPUESTO

Conforme al artículo 8º, octavo párrafo de la Ley Orgánica en relación con el artículo 9 del Reglamento Académico, son los alumnos de la Universidad de Guanajuato, quienes pueden solicitar el reconocimiento y revalidación de unidades de aprendizaje.

Se entiende por:



**DIVISIÓN DE INGENIERÍAS
CAMPUS GUANAJUATO**

- a) **Reconocimiento:** es el que otorga la Universidad de Guanajuato a los estudiantes de intercambio que con aprobación del Director de la División realicen estudios en alguna institución de educación superior distinta a la Universidad de Guanajuato o en esta, en virtud de un convenio de movilidad (Artículo 83 del Reglamento Académico); o bien, el otorgado a los estudiantes de unidades de aprendizaje libres, quienes podrán obtener grado de reconocimiento cuando reúnan los requisitos académico-administrativos que establezca el programa educativo respectivo y en tal caso, los estudios realizados en esas condiciones serán reconocidos como revalidación a los realizados por estudiantes ordinarios. (Artículo 20 del Reglamento Académico).
- b) **Revalidación:** es el reconocimiento de los estudios realizados por el estudiante en otras instituciones, o bien, dentro de la Universidad de Guanajuato en programas diversos a los de su adscripción vigente (Artículo 82 del Reglamento Académico).

Por lo anterior, y en consonancia con lo que establecen los diversos programas educativos de la División de Ingenierías del Campus Guanajuato serán estudiantes quienes demuestren que poseen los suficientes conocimientos mediante la aprobación del examen de admisión.

Quien solicita la revalidación, generalmente busca avanzar académicamente en la conclusión de alguno de los programas educativos de la División de Ingenierías en una perspectiva de flexibilidad, misma que conforme a los planes de estudio tiene por finalidad cursar unidades de aprendizaje en Instituciones distintas, en el país o fuera de este; pues el objetivo de la movilidad académica, conforme a lo estipulado por el artículo 83 del Reglamento Académico, es lograr la formación integral de los estudiantes a través de una educación complementaria mediante la flexibilidad de la oferta curricular.

En lo aplicable, previamente se recomienda:

1. Presentar solicitud y proyecto de movilidad en su caso. (Llenar formato que proporciona la División de Ingenierías del Campus Guanajuato).



**DIVISIÓN DE INGENIERÍAS
CAMPUS GUANAJUATO**

2. Anexar copia de las unidades de aprendizaje, en caso de contar con ellas, de las unidades de aprendizaje a cursar, que previamente hayan sido cotejadas con las unidades de aprendizaje correspondientes al plan de estudios que cursen en donde los contenidos coincidan en un 80%. O bien, anexar carta compromiso de las unidades de aprendizaje a cursar y con el visto bueno del tutor.
3. Anexar, en su caso, copia del formato de *proyecto de equivalencia educativa para movilidad e intercambio* y el formato del *presupuesto financiero para movilidad e intercambio estudiantil*, que proporciona la Dirección de Relaciones Internacionales y Colaboración Académica.
4. Obtener autorización por parte del Secretario Académico de la División de Ingenierías del Campus Guanajuato con el visto bueno del tutor respectivo (Artículo 83 del Reglamento Académico).
5. Realizar el pago correspondiente y publicado en los aranceles vigente de la Universidad de Guanajuato, (<https://www.pagos.ugto.mx/Aranceles>).

II. PROCESO

1. La solicitud deberá ser elaborada, preferentemente, al inicio del semestre, conforme al plan de estudios, por:
 - a. Estudiantes que realicen estancias académicas en las Instituciones Educativas con las que la Universidad de Guanajuato tiene convenio de movilidad.
 - b. Estudiantes de primer ingreso.
 - c. Estudiantes que realizan estudios en instituciones externas que no formen parte del Sistema Educativo de la Universidad de Guanajuato o no estén considerados en los esquemas de movilidad de la Universidad.
 - d. Estudiantes que realicen estudios en dependencias de la Universidad de Guanajuato y que cumplan con los criterios de revalidación de estudios estipulado en el artículo 82 del Reglamento Académico.



**DIVISIÓN DE INGENIERÍAS
CAMPUS GUANAJUATO**

2. Los solicitantes deberán acreditar en primera oportunidad, con documento oficial avalado por la institución de procedencia educativa, los estudios realizados, lo cual podrá hacer mediante:
 - a. Constancia de calificaciones de movilidad académica.
 - b. Certificado de estudios de las unidades de aprendizaje cursadas en planes que no formen parte del sistema educativo de la Universidad de Guanajuato.
 - c. Presentar original y copia del pago de revalidación de acuerdo a los aranceles vigente de la Universidad de Guanajuato.
 - d. En el caso de revalidación interna, el kárdex autorizado por el Secretario Académico de la División donde se realizó los estudios.
3. Acreditar promedio mínimo de 8 en escala de 10. Dicho promedio se justifica tomando en consideración que es el solicitado en los programas de apoyo académico, dígase becas, intercambios nacionales o internacional, etc.
4. Presentar proyecto de equivalencia entre las unidades de aprendizaje a revalidar. En cuanto al contenido temático, deberán ser compatibles en un 80%. Debiéndose anexar al proyecto, de forma certificada, por parte de la institución educativa de procedencia y avalada por el coordinador del programa educativo que cursa el estudiante.

III. ÓRGANO COMPETENTE PARA CONOCER DEL RECONOCIMIENTO Y REVALIDACIÓN

El Director de la División de Ingenierías del Campus Guanajuato con el apoyo operativo de la Coordinación General de Programas y Control Escolar de la sede Belén.

TRANSITORIO

PRIMERO. Los presentes criterios entrarán en vigor al día siguiente hábil de su aprobación por el Consejo Divisional de Ingenierías del Campus Guanajuato.



**DIVISIÓN DE INGENIERÍAS
CAMPUS GUANAJUATO**

SEGUNDO. Se deja sin efecto toda disposición de igual o de inferior jerarquía que se oponga a los presentes criterios.

Aprobación del Consejo Divisional de Ingenierías del Campus Guanajuato en su sesión G-CDING2019-004 del 25 de octubre de 2019 con número de acuerdo G-CDING2019-004-12.